



3792

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 26 DE MAYO DE 2017

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 16:30 horas, del día viernes 26.05.2017, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara
- Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda

#### FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Humanidades
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Odontología
- Directora de la Escuela Universitaria de Post Grado

#### ESTUDIANTES

- José Martín La Rosa Rospigliosi Educación
- Karen Juliana Aguilar Cuellar Medicina "Hipólito Unanue"
- Lucero Del Carmen Chinchay Chirinos Ciencias Financieras y Contables

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 16, haciendo de conocimiento la siguiente:

#### AGENDA

1. Período de duración de los Programas de Doctorados convocados en el año 2015.
2. Fijar el mínimo de participantes en los Programas de Maestrías y Doctorados para el Año Académico 2017.
3. Autorizar el viaje del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, Vicerrector de Investigación de la UNFV para participar en la Misión Tecnológica a la República de Colombia en el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú) del Ministerio de Producción, a llevarse a cabo del 25 de junio al 02 de julio del 2017.
4. Restituir el Régimen de Dedicación de don José Antonio Urquiza Maggia, Docente Ordinario Asociado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 10 horas a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 01.01.2017.
5. Convenio de Movilidad Académica de Estudiantes y Docentes suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC (Colombia) y la Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV (Lima – Perú).
6. Plan de Trabajo y Presupuesto de Gastos para llevar a cabo el examen médico a los alumnos ingresantes 2017, solicitado por la Oficina Central de Bienestar Universitario de



3793

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

esta Casa de Estudios Superiores.

7. Presupuesto del Proceso de Admisión del Programa de Residentado Médico 2017 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.
8. Reconocimiento de Matrícula, Notas y Procesamiento de Actas Definitivas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

### DESPACHO

1. PERÍODO DE DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS CONVOCADOS EN EL AÑO 2015.

Mediante Oficio N° 945-2017-OCAJ-UNFV de fecha 10.05.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, insta a la Dirección de la EUPG a optar por adicionar un año más de estudio al Doctorado, para los alumnos que ingresaron en los años 2015 y 2016, teniendo en cuenta que podría existir reclamos por parte del alumnado, si se adiciona un año más de estudios o si los diplomas de Doctorado fueran en un futuro observados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Sin embargo, se le recomienda la aplicación del numeral 45.5 del artículo 45° de la Ley Universitaria, debiendo indicarse a los administrados que dicha medida responde a la protección de sus intereses; y, asimismo, tratar de minimizar los costos.

Al respecto, el Secretario Académico de la EUPG sugiere efectuar dichas recomendaciones, y el Consejo Universitario adicione un año más de estudios a los ingresantes del 2015 de los programas de Doctorado, a fin de que no tengan inconvenientes al registrar su grado académico de doctor ante la SUNEDU.

Mediante Resolución Directoral N° 890-2017-EUPG-UNFV de fecha 25.05.2017, la Escuela Universitaria de Post Grado resuelve: aprobar adicionar un año más de estudios a los ingresantes del año 2015 de los programas de doctorados, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220. Con PROV. N° 02660-2017-R-UNFV de fecha 26.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Solicita la palabra la **Dra. María Alfaro Bardales**, manifestando que la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria tiene vigencia desde el 10.07.2014, debiendo haberse realizado la adecuación de la estructura de los Planes Curriculares de los estudios de Maestría y Doctorado a la nueva Ley; recomendando la aplicación del numeral 45.5 del Artículo 45° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, debiendo indicarse a los participantes que dicha medida responde a la protección de sus intereses. Por lo que se ha emitido la Resolución Directoral N° 890-2017-EUPG-UNFV de fecha 25.05.2017, aprobando adicionar dos semestres más de estudios a los ingresantes del año 2015 de los programas de doctorados, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220.

2. FIJAR EL MÍNIMO DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017.

Sobre el punto la **Dra. María Alfaro Bardales**, manifiesta que estando próximo al proceso de admisión en la Escuela Universitaria de Post Grado, cuentan con 1,640 carpetas vendidas, con ciertas cantidades mínimas por especialidad, por lo que solicita que se fijen el mínimo de participantes en los Programas de Maestrías y Doctorados para el año académico 2017. Asimismo, indica que en la Escuela Universitaria de Post Grado han considerado 13 alumnos como mínimo para aperturar un salón. A su turno, el **Dr. Justo Solís Fonseca** considera que se deberá fijar una cifra considerando a los alumnos que posteriormente abandonarán dicho aula, pone un ejemplo: 20 alumnos. A su vez el **Dr. Carlos Tello Malpartida**, pide que la Escuela Universitaria de Post Grado realice una estructura de costos considerando todas las variables para dicho tema. Asimismo, el **Dr. José Alzamora Carrión**, se aúna a lo manifestado por el Dr. Carlos Tello, toda vez que los números deben ser sustentados, justificándose



3794

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

con el punto de equilibrio. El señor **Rector**, manifiesta su preocupación por el margen de tiempo para accionar, toda vez que ya tienen a puertas el proceso de admisión, por lo que considera que la Escuela Universitaria de Post Grado deberá accionar con total mesura, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **Desaprobado por Unanimidad y acuerdan**: no fijar el mínimo de participantes en los Programas de Maestrías y Doctorados para el Año Académico 2017; autorizándosele a la Escuela Universitaria de Post Grado a coordinar con criterio dicho tema.

3. AUTORIZAR el viaje al Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, a la ciudad de Bogotá – Colombia para participar en la Misión Tecnológica en el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú) del Ministerio de la Producción, concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber a partir del 25 de junio al 02 de julio del presente año, encargando el Despacho del Vicerrectorado de Investigación en adición a sus funciones, al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, en tanto dure la ausencia del titular. Finalmente, autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, le otorgue los respectivos pasajes y viáticos por ocho (08) días, conforme al siguiente detalle:

#### MISIÓN UNIVERSITARIA A BOGOTÁ (COLOMBIA)

Específica	Concepto	Detalle	Total (S/.)
2.3.21.11	- Pasajes y Gastos de Transporte Internacional	Lima / Bogotá / Lima (U\$ 600 x 3.30)	1,980.00
	- Seguro Médico Internacional	U\$ 40 x 3.30	132.00
2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones Internacionales	Viáticos Internacionales * U\$ 370.00 x 8 días x 3.30 VRIN OCRNIC	6,000.00 3,768.00
TOTAL			11,880.00

\* Decreto Supremo N° 056-2013-PCM Escala de Viáticos Internacionales.

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO

DEPENDENCIA	TOTAL S/.
Vicerrectorado de Investigación (VRIN)	6,000.00
Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica (OCRNIC)	5,880.00
TOTAL	11,880.00

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1978-2017-OCPL-UNFV de fecha 25.05.2017 adjunta el Informe N° 045-2017-OPEP-OCPL-UNFV de fecha 24.05.2017 donde concluye que lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación es viable de atención con el saldo que se tiene a la fecha en la Tarea "Movilidad Docente Internacional" a cargo de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica y con la modificación Presupuestal realizada por el Vicerrectorado de Investigación a la Tarea "Participación en Actividades de Investigación"; por lo que en ese sentido, el presente expediente debe continuar con el trámite correspondiente.

4. RESTITUIR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de don JOSÉ ANTONIO URQUIZO MAGGIA, Docente Ordinario Asociado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 10 horas a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 01.01.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 008-2017-FA-UNFV de fecha 27.01.2017, y con las opiniones favorables de la Oficinas Centrales de Planificación, de Asesoría Jurídica y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 1119-2017-OCPL-UNFV de fecha 28.03.2017, Oficio N° 726-2017-OCAJ-UNFV de fecha 06.04.2017 e Informe N° 283-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 03.05.2017, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 284-2017-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución Decanal. Con PROV. N° 2331-2017-R-UNFV de fecha 08.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3795

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

5. CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJC (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – UNFV (LIMA – PERÚ), cuyo objetivo es establecer las bases para la movilidad académica de estudiantes (pregrado y postgrado) y de personal docente de la UDFJC y de la UNFV.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 01444-2017-OCPL-UNFV de fecha 18.04.2017 e Informe Legal N° 203-2017-OCAJ-UNFV de fecha 08.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 200-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 15.05.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 2511-2017-R-UNFV de fecha 18.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE GASTOS para llevar a cabo el examen médico a los alumnos ingresantes 2017, solicitado por la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Casa de Estudios Superiores.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS EXAMEN MÉDICO A LOS ALUMNOS INGRESANTES 2017 (En Soles)

RUBRO	IMPORTE Soles (S/.)
A. 2.3.11.11 – Alimentos y Bebidas (02 sábados y 01 domingo)	2,000.00
B. 2.3.15.12 – Papelería en general útiles y materiales de oficina	300.00
C. 2.3.15.31 – Aseo, limpieza y tocador	200.00
D. 2.3.18.21 – Insumos de laboratorio, médico, quirúrgico	8,000.00
E. 2.3.21.21 – Pasajes y gastos de transportes	200.00
F. Recursos Humanos:	
- Personal Administrativo UNFV	35,300.00
- Externo: 2.3.27.11.99 – Locación de Servicios	13,000.00
TOTAL	59,000.00

OTORGAR un fondo bajo la modalidad de Encargo Interno – Anticipo por el importe de S/. 10,700.00 (Diez mil setecientos con 00/100 Soles), a nombre del Dr. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO, Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Universidad, para cubrir los gastos operativos que demande el Examen Médico a los alumnos ingresantes 2017.

Mediante Oficio N° 0222-2017-OCBU-UNFV de fecha 28.03.2017, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario solicita al señor Rector, la aprobación de su referido plan de trabajo, presupuesto y anticipo respectivo. Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Logística y Servicios Auxiliares y Económico Financiera, contenida en Oficio N° 1588-2017-OCPL-UNFV de fecha 26.04.2017, Oficio N° 1116-2017-OPPS-OCLSA-UNFV de fecha 02.05.2017 y Oficio N° 1589-2017-OCEF-UNFV de fecha 05.05.2017, que concluyen que la referida actividad, su presupuesto y el Fondo por Encargo Interno (Anticipo), son PROCEDENTES. Mediante Oficio N° 517-2017-DIGA-UNFV de fecha 08.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector, solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente. Con PROV. N° 2407-2017-R-UNFV de fecha 11.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Solicita la palabra el **Dr. Justo Solís Fonseca**, considerando conveniente que el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario exponga sobre dicho tema. Seguidamente el **Dr. Víctor Pinto De La Sota Silva**, coincide que se deberá citar al jefe de dicha oficina central, acotando además que debería presentar una propuesta de Convenio con el Hospital "Hipólito Unanue" para cubrir dichos exámenes. Del mismo modo, el **Dr. Carlos Tello Malpartida** indica que dichos exámenes están dirigidos a los



3796

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

cachimbos, pero ¿Qué pasa con los alumnos del 2do, 3er, 4to y 5to año? Considera que se podría ampliar la cobertura adecuada. El señor **Rector**, señala que se deberá cambiar de enfoque a dicho programa, de acuerdo a la realidad de esta Casa de Estudios.

7. PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO 2017 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación al Personal	76,020.00	12,4
	Bienes	14,250.00	2,3
	Servicios	154,500.00	25,1
	Imprevistos	1,230.00	0,2
	Sub Total 1	246,000.00	40,0
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	153,750.00	25,0
	Excedente de la Actividad	215,250.00	35,0
	Sub Total 2	369,000.00	60,0
Total		615,000.00	100,0

Cuenta con la Resolución Decanal N° 926-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.04.2017, y con la opinión de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017, proponiendo ratificar el dicho presupuesto; asimismo, opina que la Facultad deberá presentar su cuadro de vacantes y el cronograma a fin de que las oficinas técnicas respectivas consideren en su plan de actividades. Al respecto, mediante Oficio N° 006-2017-CARM-FMHU-UNFV de fecha 27.04.2017, el Presidente de la Comisión de Residentado Médico 2017 remite el cuadro de vacantes (120 Essalud, 34 Sanidades y 142 Minsa) y cronograma de actividades.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1744-2017-OCPL-UNFV de fecha 09.05.2017, que concluye PROCEDENTE. Con PROV. N° 2408-2017-R-UNFV de fecha 11.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. REPROCESAMIENTO de actas definitivas de las asignaturas que se mencionan a continuación, correspondiente a los períodos académicos 1993 y 2009, a favor de BENJAMÍN ARTURO LINO RODRÍGUEZ y JORGE LUIS SALAS ASTORGA, médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores:

N°	Apellidos y Nombres	Resolución Decanal	Fecha	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota Dice	Nota Debe Decir
01	Jorge Luis Salas Astorga	N° 594-2015-SA-FMHU	30.11.15	Cirugía General	Cirugía Geriátrica	MH113S	2009	0	13
02	Benjamín Arturo Lino Rodríguez	N° 490-2015-SA-FMHU	26.11.15	Ginecología y Obstetricia	Gineco - Obstetricia II	MI2305	1993	0	17

Cuenta con las Resoluciones Decanales N° 490 y 594-2015-SA-FMHU-UNFV, de fechas 26 y 30.11.2015, respectivamente.

RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y EL PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS correspondientes de los períodos académicos que se mencionan a continuación a favor de los médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores:

N°	Apellidos Y Nombres	Resolución Decanal	Fecha	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
1	Benjamin Arturo Lino Rodríguez	N° 113-2016-SA-FMHU	28.01.16	Ginecología y Obstetricia	Principios de Administración Sanitaria	MH102S	1994	15
		N° 594-2016-SA-FMHU	30.11.15		Investigación y Ciencias de la Salud	MP2001	1993	16
2	Antonio Camargo Acosta	N° 490-2015-SA-FMHU	26.11.15	Oncología Médica	Oncología Médica II	MH209S	2001	16
3	Jenny Karina Taddey Mandamiento	N° 490-2015-SA-FMHU	26.11.15	Psiquiatría	Psiquiatría I	MH220S	2012	19
4	Katherine Rosse Tizón Peña	N° 1425-2016-SA-FMHU N° 112-2016-SA-FMHU	06.07.16 28.01.16	Pediatría	Pediatría I	MH217S	2002	19
					Pediatría II	MH218S	2003	19
					Pediatría III	MH219S	2004	19
5	Jorge Denis Beltrán Calderón	N° 113-2016-SA-FMHU	28.01.16	Cirugía General	Principios de Administración Sanitaria	MH102S	1984	15
6	Juan Ricardo Ruiz De Castilla Guillén	N° 113-2016-SA-FMHU	28.01.16	Traumatología y Ortopedia	Traumatología y Ortopedia I	MH226S	2001	17
					Traumatología y Ortopedia II	MH227S	2002	17



3797

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

					Traumatología y Ortopedia III	MH228S	2003	17
7	José Walter Vilchez Misayauri	N° 004-2016-SA-FMHU	04.01.16	Cirugía General	Cirugía General I	MH150S	2000	19
8	Fernando Alayo Sirlupu	N° 004-2016-SA-FMHU	04.01.16	Cirugía General	Cirugía General I	MH150S	2011	20
					Cirugía General II	MH151S	2012	20
9	Jorge Saúl Soria Gonzáles	N° 594-2016-SA-FMHU	30.11.15	Medicina Física y Rehabilitación	Medicina Física y Rehabilitación	MH183S	2007	18
10	Angélica Isabel Astudillo Gutiérrez			Radiología	Radiología	MH223S	2012	20
11	Renzo Ricardo Runciman Chávarri			Ginecología y Obstetricia	Ginecología y Obstetricia I	MH175S	2012	20
12	Ingríd Curie Chávez Correa	N° 1426-2016-SA-FMHU	06.07.16	Anestesiología	Alergia e Inmunología III	4J0031	2014	19
13	Jakeline Calla Montoya			Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina Familiar y Comunitaria I	MH109S	2014	18
14	José Luis Bazán Tentalean			Oftalmología	Oftalmología I	MH205S	2014	19
15	Mónica Rojas Urquía			Radiología	Radiología II	MH224S	2014	19
16	Carlos Alberto Del Castillo Parodi	N° 1422-2016-SA-FMHU	06.07.16	Geriatría	Geriatría II	MH176S	2001	19
					Geriatría III	MH177S	2002	20
17	Johnny Yataco Chauca	N° 1421-2016-SA-FMHU	06.07.16	Urología	Cirugía Oncológica	MH112S	2011	14
					Salud Mental	MH105S	2011	15
18	Pedro Pablo Silva Martel	N° 1420-2016-SA-FMHU	06.07.16	Anestesiología	Investigación y Ciencias de la Salud	MP2001	2001	13
19	Héctor Miguel Cisneros Bermúdez	N° 1423-2016-SA-FMHU	06.07.16	Cirugía General	Cirugía General I	MH150S	2007	19
					Cirugía General II	MH151S	2008	19
					Cirugía General III	MH152S	2009	19
20	Julio César Yanyachi Pajuelo	N° 1424-2016-SA-FMHU	06.07.16	Pediatría	Pediatría I	MH217S	2010	17
					Pediatría II	MH218S	2011	18
					Pediatría III	MH219S	2012	19
21	Gloria Liliana Montero Pacora	N° 1376-2016-SA-FMHU	04.07.16	Nefrología	Nefrología I	MH193A	2010	19
					Nefrología II	MH194A	2011	18
					Nefrología III	MH195A	2012	18
22	Jorge Arturo Santa María Álvarez	N° 1376-2016-SA-FMHU	04.07.16	Traumatología y Ortopedia	Urgencias en Cirugía	MH110S	2010	16
23	Jorge John Acero Miguel			Anestesiología	Anestesiología III	MH139S	2012	19
24	Manuel Demetrio Rodríguez Montoya			Medicina Interna	Medicina Interna I	MH190S	2012	20
25	Patricia Beatriz Llaque Quiroz	N° 1289-2016-SA-FMHU	13.06.16	Neumología Pediátrica	Investigación y Ciencias de la Salud	MH101S	2013	13
26	Evelyn Cris Campos Zúñiga	N° 1290-2016-SA-FMHU	13.06.16	Ginecología y Obstetricia	Ginecología y Obstetricia II	MH176S	2013	20
					Ginecología y Obstetricia III	MH177S	2014	20
27	María Teresa Soleto Matta	N° 1288-2016-SA-FMHU	13.06.16	Nefrología	Bioética en Medicina	MH103S	2010	17
					Nefrología III	MH195S	2013	20
28	César Augusto Rojas Pacheco	N° 1287-2016-SA-FMHU	13.06.16	Medicina Intensiva	Medicina Intensiva III	MH189S	2005	20

Cuentan con las Resoluciones Decanales Nros 490 y 594 -2015, 004, 112, 113, 1287, 1288, 1289, 1290, 1376, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425 y 1426-2016-SA-FMHU-UNFV, de fechas 26 y 30.11.2015, 04.01.2016, 28.01.2016, 13.06.2016, 04.07.2016 y 06.07.2016, respectivamente.

RECONOCER el ingreso de don CARLOS GUILLERMO ESPINO VEGA, en el Programa de Residentado Médico – Segunda Especialidad del año 1987, Especialidad de Cirugía General, de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Informe N° 374-2016-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 03858-2016-R-UNFV de fecha 24.11.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 289-2017-SG-UNFV de fecha 09.02.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, a fin de que elabore el sustento técnico, normativo y legal sobre el referido expediente; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 5 del Consejo Universitario del 08.02.2017.*

Al respecto, la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” revisa, evalúa, analiza exhaustivamente dichos expedientes, por lo que remiten las Resoluciones Decanales a fin de autorizar por excepción el Reconocimiento de Matrícula y Notas de residentes de diferentes años académicos que no fueron registrados oportunamente, siendo los siguientes:

N°	Oficio de remisión	Fecha	Resolución Decanal	Año de Ingreso	Año Académico	NT
1	N° 250-2017-SA-FMHU-UNFV	22.03.17	N° 728-2017-SA-FMHU-UNFV	2012	2012	21360
2	N° 262-2017-SA-FMHU-UNFV	06.04.17	N° 722-2017-SA-FMHU-UNFV	2012	2014	21874
3	N° 263-2017-SA-FMHU-UNFV	06.04.17	N° 863-2017-SA-FMHU-UNFV	2012	2013	21359



3798

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

4	N° 264-2017-SA-FMHU-UNFV	06.04.17	N° 864-2017-SA-FMHU-UNFV	2013	2013	21358
5	N° 265-2017-SA-FMHU-UNFV	06.04.17	N° 726-2017-SA-FMHU-UNFV	2013	2015	21872
6	N° 266-2017-SA-FMHU-UNFV	06.04.17	N° 724-2017-SA-FMHU-UNFV	2014	2015	21887
7	N° 267-2017-SA-FMHU-UNFV	06.04.17	N° 865-2017-SA-FMHU-UNFV	2011	2012	21362
8	N° 268-2017-SA-FMHU-UNFV	06.04.17	N° 723-2017-SA-FMHU-UNFV	2013	2014	21873
9	N° 269-2017-SA-FMHU-UNFV	06.04.17	N° 866-2017-SA-FMHU-UNFV	2014	2014	21885
10	N° 271-2017-SA-FMHU-UNFV	06.04.17	N° 867-2017-SA-FMHU-UNFV	2011	2011	21035
11	N° 298-2017-SA-FMHU-UNFV	24.04.17	N° 914-2017-SA-FMHU-UNFV	2012	2012	28153
12	N° 299-2017-SA-FMHU-UNFV	21.04.17	N° 915-2017-SA-FMHU-UNFV Reprocesamiento de Acta	1992	1994 1993	28155

Cuenta con la opinión y verificación de los documentos remitidos por parte de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 031-2017-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2017. Mediante Informe N° 344-2017-VRAC-UNFV de fecha 26.05.2017, el Vicerrector Académico, luego de la evaluación considera lo siguiente:

- 1) Es PROCEDENTE el reconocimiento de matrícula y notas de médicos residentes del Programa de Segunda Especialización del Residentado Médico inmersos en las Resoluciones Decanales antes mencionados, pone a consideración del Consejo Universitario se autorice el reconocimiento de matrícula y notas de los residentes correspondientes a los años académicos 1993, 1994, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 debiéndose autorizar con la respectiva resolución.
- 2) Es responsabilidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" el problema suscitado que ha conllevado a los múltiples reclamos por parte de los usuarios y problemas legales que se encuentran en proceso por el retraso de las notas de los residentes egresados debiendo de asumir los problemas generados.
- 3) Exhortar a la Facultad que tome las medidas necesarias de control para la remisión de la información de matrícula dentro del año académico correspondiente y emisión de las pre actas, inmediatamente concluido el año académico debiendo de incluir en su Reglamento Académico los procedimientos en el caso de notas extemporáneas y posibles problemas, acorde con el Art. 123°, 124°, 144° y 145° del ROF vigente y el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME) – Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
- 4) A fin de no perjudicar a los estudiantes del Programa de Residentado Médico y no afectar la imagen institucional, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" en coordinación con la Sección de Post Grado deberán de aplicar las medidas correctivas a fin de reglamentar los procedimientos conforme a la Ley que conduzcan al buen funcionamiento académico de la misma.
- 5) Conformar una comisión evaluadora de los procesos académicos, que determine la responsabilidad por el incumplimiento de las funciones establecidas en los documentos de gestión de la UNFV, de las autoridades y funcionarios de turno durante los periodos en los cuales no se han registrado las notas.
- 6) Conformar una comisión reorganizadora, a fin de evaluar el estado situacional de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" que identifique y plantee soluciones a los problemas actuales, exigir una buena planificación de las actividades y procedimientos que plantee nitidez y el logro de los objetivos institucionales con responsabilidad de todos los involucrados en el área.

Con PROV. N° 2663-2017-R-UNFV de fecha 26.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DÍA

1. Autorizar a la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, a realizar dos (02) semestres académicos adicionales a los ingresantes del año 2015 de los programas de Doctorados de la referida Escuela, a fin de cumplir con los requisitos establecidos



3799

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

por la Ley Universitaria N° 30220. **Aprobado por Mayoría, con la abstención del Dr. José Alzamora Carrión.**

- No fijar el mínimo de participantes en los Programas de Maestrías y Doctorados para el Año Académico 2017; autorizándosele a la Escuela Universitaria de Post Grado a coordinarlo con criterio dicho tema. **Aprobado por Unanimidad.**
- Autorizar el viaje al Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, a la ciudad de Bogotá – Colombia para participar en la Misión Tecnológica en el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú) del Ministerio de Producción, concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber a partir del 25 de junio al 02 de julio del presente año, encargando el Despacho del Vicerrectorado de Investigación en adición a sus funciones, al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, en tanto dure la ausencia del titular. Finalmente, autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, se le otorgue los respectivos pasajes y viáticos por ocho (08) días, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

### MISIÓN UNIVERSITARIA A BOGOTÁ (COLOMBIA)

Específica	Concepto	Detalle	Total (S/.)
2.3.21.11	- Pasajes y Gastos de Transporte Internacional - Seguro Médico Internacional	Lima / Bogotá / Lima (US\$ 600 x 3.30) US\$ 40 x 3.30	1,980.00 132.00
2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones Internacionales	Viáticos Internacionales * US\$ 370.00 x 8 días x 3.30 VRIN OCRNIC	6,000.00 3,768.00
<b>TOTAL</b>			<b>11,880.00</b>

\* Decreto Supremo N° 056-2013-PCM Escala de Viáticos Internacionales.

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

DEPENDENCIA	TOTAL S/.
Vicerrectorado de Investigación (VRIN)	6,000.00
Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica (OCRNIC)	5,880.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,880.00</b>

- Ratificar la Resolución Decanal N° 008-2017-FA-UNFV de fecha 27.01.2017; consecuentemente, autorizar la restitución el Régimen de Dedicación del Dr. JOSÉ ANTONIO URQUIZO MAGGIA, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 10 horas a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 01.01.2017. **Aprobado por Unanimidad.**
- Aprobar la suscripción del Convenio de Movilidad Académica de Estudiantes y Docentes entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC (Colombia) y la Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV (Lima – Perú), cuyo objetivo es establecer las bases para la movilidad académica de estudiantes (pregrado y postgrado) y de personal docente de la UDFJC y de la UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**
- Invitar al Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, para que exponga el Plan de Trabajo y Presupuesto de Gastos para llevar a cabo el examen médico a los alumnos ingresantes 2017, solicitado por dicha Oficina; así como al Presidente de la Fundación para la Innovación y Desarrollo, con la finalidad de abordar el fondo del seguro universitario y de buscar las herramientas necesarias para el uso adecuado del mismo. **Aprobado por Unanimidad.**
- Aprobar el Presupuesto del Proceso de Admisión del Programa de Residentado Médico 2017 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación al Personal	76,020.00	12,4
	Bienes	14,250.00	2,3
	Servicios	154,500.00	25,1
	Imprevistos	1,230.00	0,2





3800

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL


	Sub Total 1	246,000.00	40,0
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	153,750.00	25,0
	Excedente de la Actividad	215,250.00	35,0
	Sub Total 2	369,000.00	60,0
	Total	615,000.00	100,0

8. Ratificar las Resoluciones Decanales Nros 722, 723, 724, 726, 728, 863, 864, 865, 866, 867, 914 y 915-2017-SA-FMHU-UNFV de fechas 16, 17 y 29.03.2017 y 17.04.2017 respectivamente; en consecuencia, autorizar el reconocimiento de matrícula, notas y el procesamiento de actas definitivas, correspondientes a los periodos académicos 1993, 1994, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 a favor de los médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Asimismo, designar la Comisión encargada de realizar el Diagnóstico Situacional pormenorizado de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unánue" de esta Casa de Estudios Superiores, la misma que estará conformada de la siguiente manera: **Aprobado por Unanidad.**

- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara Presidente  
Decano de la Facultad de Odontología
- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes Miembro  
Decano de la Facultad de Tecnología Médica
- Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas Miembro  
Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos

Dicha Comisión, en un plazo de treinta (30) días hábiles presentará su informe correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por concluida la presente sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bemedo  
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación



Abog. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida  
Secretario General